



RESOLUCIÓN N° 273

29 de enero de 2021

TEMA:

Se denuncia a Canal 13 por posible infracción a la ética periodística en su sitio web, al presentar información sobre un caso de maltrato animal en la que no se respetaría el principio de inocencia.

Temas involucrados:

- Principio de inocencia

Denuncia

Pedro Hormazábal denuncia una nota publicada por Canal 13 en su sitio web que se refiere a un caso de maltrato animal en Punta Arenas. Considera que el titular da por hecho la culpabilidad del imputado, cuando la responsabilidad aún no se encuentra establecida y el hecho es parte de una investigación en curso.

Descargos

En sus descargos el medio indica que “se trata de una nota que relata lo sucedido en un video publicado por la misma persona objeto de la investigación realizada por la Fiscalía”. Agrega que el presunto autor subió los videos a sus redes sociales, lo que generó impacto en la ciudadanía y motivó el inicio de la investigación en su contra.

Por otro lado, el medio hace presente que en ningún momento revela la identidad del imputado, no se publica ninguna imagen vinculada a la denuncia que pudiera herir alguna sensibilidad a pesar de que el presunto autor si publicó imágenes en redes sociales. Se informa que es una investigación judicial en curso, reconociendo que no hay una sentencia de un tribunal, además del uso del lenguaje condicional en el cuerpo de la nota “que indica explícitamente que aún no se ha podido probar que el joven es el autor del hecho”, abordando el caso desde la presunción de inocencia.



Considera que del contenido de la nota denunciada no existen elementos suficientes que permitan presumir que se habría configurado una falta a la ética periodística.

Considerandos

- Que en la nota solo aparecen las iniciales del presunto responsable, que se utilizan condicionales para afirmar la posible infracción y que, en general, se cuidan los estándares de la ética periodística;

Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay transgresión a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal